V° B°
JVALLADARES

REPÚBLICA DEL PERÚ

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CARMEN MEILING KCOMT RIVERO
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/07/2022 18:58:17

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACION

N° D-000040-2022-ATU/GG-OA

Lima, 08 de julio de 2022

VISTOS: La queja por defecto de tramitación formulada por el Sr. NATIVIDO ADRIAN LÓPEZ COLLADO en su calidad de Gerente General del **CONSORCIO BRIZA** signada con el Expediente n.° 0302-2021-02-0078996, el Informe n.° D-000727-2022-ATU/GG-OA-UFEC, el Informe n.° 320-2022-ATU/GG-OA-UFEC-EMMP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el numeral 169.1 del artículo 169° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, en cualquier momento, los Administrados pueden formular queja contra los defectos de tramitación y, en especial, los que supongan paralización, infracción de los plazos establecidos legalmente, incumplimiento de los deberes funcionales u omisión de tramites que deben ser subsanados antes de la resolución definitiva del asunto en la instancia respectiva;

Que, el artículo 33° de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU, aprobado por Decreto Supremo n.° 003-2019-MTC, establece que la Oficina de Administración es el órgano de apoyo responsable de la gestión de los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad y tesorería; así como de la conducción -entre otras- de las acciones vinculadas a la ejecución coactiva. Así también, el literal j) del artículo 34° de la norma en referencia establece como función de la Oficina de Administración el expedir resoluciones en las materias de su competencia;

Que, el artículo 59° de la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU) aprobada por Resolución Ministerial n.° 090-2019-MTC/01, establece que son Unidades Orgánicas de la Oficina de Administración: la Unidad de Abastecimiento, Tesorería, Contabilidad y Tecnología de la Información;

Que, asimismo, mediante Resolución de Gerencia General n.° 047-2021-ATU/GG se aprobó la creación de la Unidad Funcional de Ejecución Coactiva, en cuyo literal b) del artículo 2° de la parte resolutiva, dispone que tiene como función: *"Emitir las Resoluciones de Cobranza Coactiva, resolver suspensiones, tercerías y otros trámites presentados por los administrados contra las acciones de cobranza coactiva, disponer y ejecutar medidas cautelares, embargos y demás medidas administrativas, suspender procedimientos de cobranza coactiva, realizar notificaciones, comunicaciones, solicitudes y requerimientos,*

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://sgd.atu.gob.pe/portal-Web/consultaExterna/index.xhtml" e ingresar clave: 2F8F1083DDCA000

solicitar autorización judicial para hacer uso de medidas de fuerza para las cuales no se encuentre autorizado, todo ello en el marco del procedimiento de ejecución coactiva y de acuerdo a lo contemplado en la normativa vigente".

Que, mediante escrito signado con Expediente n.° 0302-2021-02-0078996 del 22 de noviembre de 2021, el Sr. NATIVIDO ADRIAN LÓPEZ COLLADO en su calidad de Gerente General del **CONSORCIO BRIZA** formula queja por defecto de tramitación, alegando haber presentado diversas solicitudes vinculadas a ciento veintidós (122) Actas de Control, no obstante, a la fecha de presentación del remedio procesal, los requerimientos no habrían sido resuelto;

Que, mediante Informe n.° 320-2022-ATU/GG-OA-UFEC-EMMP de fecha 21 de junio de 2022, el Ejecutor Coactivo en el marco de las funciones asumidas por la Ejecutoría Coactiva de la ATU, precisa que, en relación con las actas de control, se resolvió cada uno de los expedientes conforme se detalla a continuación:

ITEM	ACTA DE CONTROL	ESCRITO	N° DE RESOLUCIÓN	FECHA	RESULTADO
1	C1505811	0302-2021-02-0020470	RES. N° UNO	29/10/2021	IMPROCEDENTE
2	C1505507	0302-2021-02-0025187	RES. N° UNO	29/10/2021	IMPROCEDENTE
3	C1508517	0302-2021-02-0025188	RES. N° UNO	29/10/2021	IMPROCEDENTE
4	C1444283	0302-2021-02-0023435	RES. N° UNO	29/10/2021	IMPROCEDENTE
5	C1444306	0302-2021-02-0023437	RES. N° DOS	14/02/2022	FUNDADA
6	C1502711	0302-2021-02-0020468	RES. N° UNO	29/10/2021	IMPROCEDENTE
7	C1501238	0302-2021-02-0020466	RES. N° UNO	29/10/2021	IMPROCEDENTE
8	C1500970	0302-2021-02-0025189	RES. N° UNO	29/10/2021	IMPROCEDENTE
9	C1500857	0302-2021-02-0025191	RES. N° UNO	29/10/2021	IMPROCEDENTE
10	C1500409	0302-2021-02-0025193	RES. N° UNO	29/10/2021	IMPROCEDENTE
11	C1500368	0302-2021-02-0025195	RES. N° TRES	14/02/2022	IMPROCEDENTE
12	C1498786	0302-2021-02-0023506	RES. N° UNO	29/10/2021	IMPROCEDENTE
13	C1607224	0302-2021-02-0025196	RES. N° UNO	29/10/2021	IMPROCEDENTE
14	C1603568	0302-2021-02-0025199	RES. N° UNO	29/10/2021	IMPROCEDENTE
15	C1601435	0302-2021-02-0025201	RES. N° TRES	14/02/2022	IMPROCEDENTE
16	C1601018	0302-2021-02-0025220	RES. N° UNO	29/10/2021	IMPROCEDENTE
17	C1595480	0302-2021-02-0024697	RES. N° UNO	29/10/2021	IMPROCEDENTE
18	C1444492	0302-2021-02-0023462	RES. N° UNO	29/10/2021	IMPROCEDENTE
19	C1444409	0302-2021-02-0024636	RES. N° UNO	29/10/2021	IMPROCEDENTE
20	C1444371	0302-2021-02-0025734	RES. N° TRES	14/02/2022	IMPROCEDENTE
21	C1444346	0302-2021-02-0023461	RES. N° UNO	29/10/2021	IMPROCEDENTE
22	C1444327	0302-2021-02-0025742	RES. N° UNO	29/10/2021	IMPROCEDENTE
23	C1557099	0302-2021-02-0024686	RES. N° UNO	29/10/2021	IMPROCEDENTE
24	C1557074	0302-2021-02-0024689	RES. N° UNO	29/10/2021	IMPROCEDENTE
25	C1546439	0302-2021-02-0024691	RES. N° UNO	29/10/2021	IMPROCEDENTE
26	C1544742	0302-2021-02-0024693	RES. N° TRES	14/02/2022	IMPROCEDENTE
27	C1542568	0302-2021-02-0025745	RES. N° DOS	14/02/2022	IMPROCEDENTE
28	C1530577	0302-2021-02-0024701	RES. N° TRES	14/02/2022	IMPROCEDENTE
29	C1515905	0302-2021-02-0023579	RES. N° TRES	14/02/2022	IMPROCEDENTE
30	C1515894	0302-2021-02-0023577	RES. N° UNO	29/10/2021	IMPROCEDENTE
31	C1513061	0302-2021-02-0023521	RES. N° UNO	29/10/2021	IMPROCEDENTE
32	C1647392	0302-2021-02-0023151	RES. N° DOS	29/10/2021	IMPROCEDENTE
33	C1630254	0302-2021-02-0023150	RES. N° UNO	29/10/2021	IMPROCEDENTE
34	C1631307	0302-2021-02-0023151	RES. N° UNO	29/10/2021	IMPROCEDENTE
35	C1615088	0302-2021-02-0023130	RES. N° UNO	29/10/2021	IMPROCEDENTE
36	C1609908	0302-2021-02-0025736	RES. N° UNO	29/10/2021	IMPROCEDENTE
37	C1608356	0302-2021-02-0025223	RES. N° CINCO	14/02/2022	IMPROCEDENTE
38	C1587753	0302-2021-02-0024694	RES. N° TRES	14/02/2022	IMPROCEDENTE
39	C1587544	0302-2021-02-0025224	RES. N° TRES	14/02/2022	IMPROCEDENTE
40	C1332685	0302-2021-02-0023416	RES. N° CUATRO	14/02/2022	IMPROCEDENTE
41	C1321937	0302-2021-02-0025229	RES. N° CINCO	14/02/2022	IMPROCEDENTE
42	C1333911	0302-2021-02-0025231	RES. N° TRES	14/02/2022	IMPROCEDENTE
43	C1565449	0302-2021-02-0025232	RES. N° UNO	29/10/2021	IMPROCEDENTE
44	C1231452	0302-2021-02-0023391	RES. N° TRES	29/10/2021	FUNDADA
45	C1380230	0302-2021-02-0023425	RES. N° CUATRO	14/02/2022	ESTESE A LO RESUELTO
46	C1410980	0302-2021-02-0023428	RES. N° UNO	29/10/2021	FUNDADA
47	C1414251	0302-2021-02-0023431	RES. N° CUATRO	29/10/2021	FUNDADA
48	C1444186	0302-2021-02-0025234	RES. N° UNO	29/10/2021	IMPROCEDENTE
49	C1444247	0302-2021-02-0025235	RES. N° DOS	14/02/2022	FUNDADA
50	C1444277	0302-2021-02-0023432	RES. N° UNO	29/10/2021	IMPROCEDENTE
51	C1444493	0302-2021-02-0023466	RES. N° UNO	29/10/2021	IMPROCEDENTE
52	C1444498	0302-2021-02-0025749	RES. N° DOS	14/02/2022	IMPROCEDENTE
53	C1452143	0302-2021-02-0025243	RES. N° DOS	14/02/2022	IMPROCEDENTE
54	C1455162	0302-2021-02-0023469	RES. N° UNO	29/10/2021	IMPROCEDENTE
55	C1455219	0302-2021-02-0023470	RES. N° DOS	14/02/2022	FUNDADA
56	C1461381	0302-2021-02-0023482	RES. N° DOS	14/02/2022	FUNDADA
57	C1461391	0302-2021-02-0023484	RES. N° DOS	14/02/2022	FUNDADA
58	C1469920	0302-2021-02-0023488	RES. N° UNO	29/10/2021	IMPROCEDENTE
59	CE0020261	0302-2021-02-0023580	RES. N° DOS	14/02/2022	FUNDADA
60	CE0025642	0302-2021-02-0023584	RES. N° DOS	14/02/2022	FUNDADA

61	CE0029861	0302-2021-02-0023587	OFICIO N° 039-2022	15/02/2022	DERIVACION DE DOCUMENTOS
62	CE0029881	0302-2021-02-0023588	RES. N° TRES	14/02/2022	FUNDADA
63	CE0031741	0302-2021-02-0023596	RES. N° DOS	14/02/2022	FUNDADA
64	CE0033265	0302-2021-02-0023599	RES. N° TRES	14/02/2022	IMPROCEDENTE
65	CE0036715	0302-2021-02-0023602	RES. N° DOS	29/10/2021	FUNDADA
66	CE0061835	0302-2021-02-0025236	RES. N° UNO	29/10/2021	IMPROCEDENTE
67	CE0061883	0302-2021-02-0025240	RES. N° UNO	29/10/2021	IMPROCEDENTE
68	CE0101535	0302-2021-02-0023603	RES. N° TRES	14/02/2022	IMPROCEDENTE
69	CE0115545	0302-2021-02-0023604	RES. N° UNO	29/10/2021	IMPROCEDENTE
70	CE0126904	0302-2021-02-0023165	RES. N° UNO	29/10/2021	IMPROCEDENTE
71	CE0140703	0302-2021-02-0023171	RES. N° UNO	29/10/2021	IMPROCEDENTE
72	CE0145110	0302-2021-02-0023172	RES. N° UNO	29/10/2021	IMPROCEDENTE
73	CE0147410	0302-2021-02-0023174	RES. N° UNO	29/10/2021	IMPROCEDENTE
74	C1296557	0302-2021-02-0023403	RES. N° TRES	14/02/2022	FUNDADA
75	C1302855	0302-2021-02-0023408	RES. N° CUATRO	14/02/2022	IMPROCEDENTE
76	C1309799	0302-2021-02-0023409	RES. N° TRES	29/10/2021	FUNDADA
77	C1321819	0302-2021-02-0023411	RES. N° DOS	29/10/2021	FUNDADA
78	C1321847	0302-2021-02-0023413	OFICIO N° 039-2022	15/02/2022	DERIVACION DE DOCUMENTOS
79	C1594074	0302-2021-02-0024702	RES. N° DOS	29/10/2021	IMPROCEDENTE
80	C1590101	0302-2021-02-0024706	RES. N° DOS	14/02/2022	IMPROCEDENTE
81	C1565453	0302-2021-02-0024707	RES. N° TRES	14/02/2022	IMPROCEDENTE
82	C1573102	0302-2021-02-0024679	RES. N° UNO	29/10/2021	IMPROCEDENTE
83	C1576319	0302-2021-02-0024988	RES. N° uNO	29/10/2021	IMPROCEDENTE
84	C1576372	0302-2021-02-0024992	RES. N° UNO	29/10/2021	IMPROCEDENTE
85	C1576458	0302-2021-02-0024994	RES. N° DOS	14/02/2022	IMPROCEDENTE
86	C1576497	0302-2021-02-0024996	RES. N° DOS	14/02/2022	IMPROCEDENTE
87	C1580331	0302-2021-02-0025016	OFICIO N° 039-2022	15/02/2022	DERIVACION DE DOCUMENTOS
88	C1582221	0302-2021-02-0024597	OFICIO N° 039-2022	15/02/2022	DERIVACION DE DOCUMENTOS
89	C1584327	0302-2021-02-0025019	RES. N° UNO	29/10/2021	IMPROCEDENTE
90	C1358290	0302-2021-02-0023423	RES. N° TRES	14/02/2022	IMPROCEDENTE
91	C1357308	0302-2021-02-0025966	RES. N° DOS	14/02/2022	IMPROCEDENTE
92	C1334100	0302-2021-02-0023418	RES. N° TRES	29/10/2021	FUNDADA
93	C1584399	0302-2021-02-0025023	OFICIO N° 039-2022	15/02/2022	DERIVACION DE DOCUMENTOS
94	C1618559	0302-2021-02-0023144	RES. N° DOS	29/10/2021	IMPROCEDENTE
95	C1618564	0302-2021-02-0023148	RES. N° TRES	29/10/2021	IMPROCEDENTE
96	C1263085	0302-2021-02-0023393	RES. N° DOS	29/10/2021	FUNDADA
97	C1266675	0302-2021-02-0023400	RES. N° TRES	14/02/2022	ESTESE A LO RESUELTO
98	C1594106	0302-2021-02-0025028	RES. N° DOS	14/02/2022	IMPROCEDENTE
99	C1452135	0302-2021-02-0025029	RES. N° DOS	14/02/2022	IMPROCEDENTE
100	C1500356	0302-2021-02-0025031	RES. N° DOS	14/02/2022	IMPROCEDENTE
101	C1607272	0302-2021-02-0025032	RES. N° DOS	14/02/2022	IMPROCEDENTE
102	C1474733	0302-2021-02-0025033	RES. N° UNO	29/10/2021	IMPROCEDENTE
103	C1474736	0302-2021-02-0023492	RES. N° DOS	14/02/2022	FUNDADA
104	C1475025	0302-2021-02-0023503	RES. N° UNO	29/10/2021	IMPROCEDENTE
105	C1475057	0302-2021-02-0023504	RES. N° UNO	29/10/2021	IMPROCEDENTE
106	C1475094	0302-2021-02-0025035	RES. N° DOS	14/02/2022	FUNDADA
107	C1497578	0302-2021-02-0025036	RES. N° DOS	14/02/2022	IMPROCEDENTE
108	C1607300	0302-2021-02-0023128	RES. N° UNO	29/10/2021	IMPROCEDENTE
109	C1607261	0302-2021-02-0025038	RES. N° DOS	14/02/2022	IMPROCEDENTE
110	C1604867	0302-2021-02-0025039	RES. N° DOS	14/02/2022	IMPROCEDENTE
111	C1603579	0302-2021-02-0025041	RES. N° DOS	14/02/2022	IMPROCEDENTE
112	C1601426	0302-2021-02-0025044	RES. N° UNO	29/10/2021	IMPROCEDENTE
113	C1589328	0302-2021-02-0025075	RES. N° UNO	29/10/2021	IMPROCEDENTE
114	C1594127	0302-2021-02-0025088	RES. N° DOS	29/10/2021	IMPROCEDENTE
115	C1594137	0302-2021-02-0025137	RES. N° DOS	14/02/2022	IMPROCEDENTE
116	C1594143	0302-2021-02-0025138	RES. N° DOS	14/02/2022	IMPROCEDENTE
117	C1594178	0302-2021-02-0025139	RES. N° UNO	29/10/2021	IMPROCEDENTE
118	C1594182	0302-2021-02-0024695	RES. N° DOS	14/02/2022	IMPROCEDENTE
119	C1576411	0302-2021-02-0020892	RES. N° UNO	29/10/2021	IMPROCEDENTE
120	C1589334	0302-2021-02-0025140	RES. N° UNO	29/10/2021	IMPROCEDENTE
121	C1594002	0302-2021-02-0025141	RES. N° UNO	29/10/2021	IMPROCEDENTE
122	C1615090	0302-2021-02-0023134	RES. N° UNO	29/10/2021	IMPROCEDENTE

Que, asimismo es importante añadir que cada una de las resoluciones signadas en el cuadro anterior han sido notificadas al domicilio del obligado, las mismas que pueden ser visualizadas digitalmente (resolución y cargo) a través del siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1Ub1YeXQrIDKcM_IyILbcuX_gL1Y4mHcN?usp=sharing.

Que, en el informe descrito se concluye que en el caso materia de autos, no ha existido defectos en su tramitación, que se hayan constituido como parte del pedido realizado por el recurrente, por lo que, en mérito al análisis efectuado por el área coactiva, correspondería desestimar la queja formulada, puesto que carecería de objeto pronunciarse sobre un asunto que ya ha sido resuelto, conforme se aprecia en las resoluciones del cuadro expuesto;

Que, la queja administrativa procede contra una conducta activa u omisiva del funcionario encargado de la tramitación de un expediente que afecte o perjudique derechos subjetivos o intereses legítimos del administrado y el debido proceso, y busca subsanar dicha conducta. De esta manera, teniendo en cuenta que, el objetivo de la queja es alcanzar la corrección del procedimiento, se entiende que la misma es procedente, sólo cuando el defecto que la motiva requiere aún ser subsanado o el estado del procedimiento lo permite;

Que, del Informe n.° 320-2022-ATU/GG-OA-UFEC-EMMP emitido por el Ejecutor Coactivo de la ATU se aprecia que las solicitudes formuladas por el Sr. NATIVIDO ADRIAN LÓPEZ COLLADO en su calidad de Gerente General del **CONSORCIO BRIZA** fueron estimadas y/o desestimadas de acuerdo con lo señalado en las Resoluciones emitidas por la Unidad Funcional de Ejecución Coactiva, las cuales han sido debidamente notificadas al obligado, en consecuencia, a la fecha no existe defecto de tramitación alguno, por lo que la presente queja deviene en improcedente;

Que, del citado informe se aprecia que mediante el Oficio n.º 0039-2022-ATU/GG/OA-UFEC-DACS de fecha 15 de febrero de 2022, se ha requerido al SAT la remisión del expediente coactivo vinculado a la imposición de las siguientes Actas de Control n.° CE0029861, C1321847, C1580331, C1582221 y C1584399 y se reiteró a través del Oficio n.°49-2022-ATUGG-OA-UFEC-DACS de fecha 04 de mayo de 2022,sin embargo, no se aprecia de los actuados, respuesta alguna de dicha Entidad, en consecuencia, considerando que es imperativo contar con el expediente coactivo para resolver la solicitud del administrado y las acciones ejecutadas por el Ejecutor Coactivo para contar con dichos expedientes, podemos concluir que a la fecha no existe defecto de tramitación alguno que se haya generado por la gestión de la ATU, por lo que la presente queja deviene en improcedente;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 169° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, la queja se presenta ante el superior jerárquico de la autoridad que tramita el procedimiento, citándose el deber infringido y la norma que lo exige. La autoridad superior resuelve la queja dentro de los tres (03) días siguientes, previo traslado al quejado, a fin de que pueda presentar el informe que estime conveniente al día siguiente de solicitado;

Que, sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, de la revisión de los actuados, se verifica que la Unidad Funcional de Ejecución Coactiva remitió el Informe n.° D-000727-2022-ATU/GG-OA-UFEC con los descargos correspondientes a la Oficina de Administración, el 22 de junio de 2022;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley n.° 30900 – Ley que crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), Decreto Supremo n.° 005-2019-MTC, que

aprueba el Reglamento de la Ley n.° 30900, Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Decreto Supremo n.° 003-2019-MTC que aprueba la Primera Sección del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), la Resolución Ministerial n.° 090-2019-MTC/01, que aprueba la Segunda Sección del Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Gerencia General n.° 047-2021-ATU/GG que aprueba la creación de la Unidad Funcional de Ejecución Coactiva;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **IMPROCEDENTE** la Queja por Defecto de Tramitación, presentada por Sr. NATIVIDO ADRIAN LÓPEZ COLLADO en su calidad de Gerente General del **CONSORCIO BRIZA** por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifíquese la presente Resolución al **CONSORCIO BRIZA.**

ARTÍCULO TERCERO. –Disponer que la Unidad Funcional de Ejecución Coactiva, reitere lo solicitado en el Oficio n.º 0039-2022-ATU/GG/OA-UFEC-DACS y Oficio n.°49-2022-ATUGG-OA-UFEC-DACS al SAT con copia a esta Oficina y al Órgano de Control Institucional de dicha Entidad a efectos de gestionar la remisión de los actuados y brindar una rápida respuesta al administrado.

ARTÍCULO CUARTO. – Disponer que una vez notificada la presente Resolución se derive copia de todo lo actuado a la Secretaría Técnica de los ProcedimientosAdministrativos Disciplinarios de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, para la determinación de la responsabilidad administrativa a que hubiere lugar.

Regístrese y comuníquese.

CARMEN MEILING KCOMT RIVERO
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU